



"Por medio de la cual se adopta el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el Art. 349 del Código Sustantivo de Trabajo y,

CONSIDERANDO

1. Que el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Administración Central Municipal que está vigente fue aprobado según Resolución No. E.S. 00314 del 2 de abril de 2005.
2. Que la norma GTC 45 (Guía Técnica Colombiana) fue modificada el 06 de Abril de 2011.
3. Que en el mes de abril de 2012, Salud Ocupacional junto con la ARP actualizaron los centros de trabajo de la Administración Central Municipal.
4. Que el Artículo 349 Modificado por la Ley 962 de 2005 Art. 55 "Reglamento de Higiene y Seguridad", del Código Sustantivo de Trabajo, señala que los empleadores deben elaborar un Reglamento especial de Higiene y Seguridad.
5. Que en virtud de lo anterior la presidenta del Comité Paritario de Salud Ocupacional quien actúa como delegada del alcalde en dicho comité, presentó el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial con la respectiva documentación. (Art. 350 C.S.T.)
6. Que el Art. 351 del Código Sustantivo de Trabajo, señala que una vez aprobado el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, la Administración Municipal, quien actúa en este caso como patrono deberá fijarlo en dos lugares visibles al lugar de trabajo.
7. En merito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía de Bucaramanga- Código: R-GAT-8000-170-001 presentado ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR, la presente Resolución con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial en las puertas de acceso del edificio CAM FASE I y CAM FASE II, de la Administración Central Municipal.

2



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

0535

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA, La presente Resolución y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los **31 AGO 2012**

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
ALCALDE

P/ Saida Téllez Duarte- Abogada contratista- Subsec. Adm.
Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subsec. Adm.
Revisó Aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Jdca.